



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2017

La Molina, 03 ABR. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

 VISTO, el Informe N° 044-2017-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual solicita la aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestaria del año 2017, en el Nivel Institucional, a nivel de Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

 Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2016, de fecha 14-12-2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

 Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, disponiéndose en su artículo 23°, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

 Que, en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; se dispone que, con el fin de garantizar en el año 2017 la continuidad de proyectos de inversión pública, así como la continuidad de acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; se autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2017, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para la ejecución de dichos proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda;

 Que, con fecha 16-03-2017 la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de La Molina emite el Informe N° 153-2017-MDLM/SGL, en el cual manifiesta que el Expediente N° 13157 registrado en el SIAF, que afecta el gasto de la Valorización N° 01 de la obra del PIP denominado "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. MELGAREJO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. UNIVERSIDAD - CA. ARUBA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA-LIMA" - SNIP 349723 por el importe de S/. 354,625.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles) fue anulado



Municipalidad de La Molina

097

por la Subgerencia de Contabilidad y Costos de la Entidad por las razones sustentadas en el citado documento.

Que, con Informe N° 044-2017-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. MELGAREJO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. UNIVERSIDAD - CA. ARUBA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA-LIMA" SNIP 349723, al 31-12-2016 se encuentra en ejecución, no habiéndose devengado la totalidad del monto asignado para su ejecución en dicho año con la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; por lo que con Oficio N° 010-2017-MDLM-GPPDI, la Municipalidad Distrital de La Molina a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, efectuó ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el requerimiento de recursos para la continuidad de la ejecución del citado proyecto;



Que, con Decreto Supremo N° 081-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la ejecución del proyecto de inversión pública que se encuentra comprendido en los alcances de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, conforme se detalla en el Anexo N° 3 "Crédito Suplementario para la continuidad de Proyectos de Inversión – Gobiernos Locales" que forma parte integrante de la norma citada, en el que se encuentran considerado el proyecto de inversión señalado en el considerando precedente por el importe de S/.354,625.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, con Informe N° 044-2017-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario; lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Proyecto, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, y que ha sido autorizado y registrado de conformidad con la normatividad pertinente en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);



Que, el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 081-2017-EF, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados con el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y el Decreto Supremo N° 081-2017-EF, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 354,625.00 (Trescientos





Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Veinticinco y 00/100 Soles), autorizado mediante el Decreto Supremo N° 081-2017-EF, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2017" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2017", como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM III	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM IV
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	16,351,716	0	0	354,625	16,706,341
07 FONCOMUN	1.4	3,643,228	0	0		3,643,228
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	65,734,108	0	0		65,734,108
	1.5	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.9	0	0	0		0
	1.1	3,461,049	0	0		3,461,049
	1.2	10,492				10,492
	1.3	49,788,601	0	0		49,788,601
	1.5	1,366,018	0	0		1,366,018
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
	1.4	54,402	0	0		54,402
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	1,006,475	0	0		1,006,475
TOTAL		141,416,089	0	0	354,625	141,770,714
GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM III	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM IV
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.4	0				0
	2.6	15,870,719			354,625	16,225,344
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,643,228				3,643,228
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	14,054,892				14,054,892
	2.2	1,717,155				1,717,155
	2.3	47,392,227				47,392,227
	2.4	157,079				157,079
	2.5	366,099				366,099
	2.6	2,046,656				2,046,656
	2.8	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	927,547				927,547
	2.2	0				0
	2.3	53,287,885				53,287,885
	2.4	0				0
	2.5	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.6	410,728				410,728
	2.2	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0				0
	2.6	54,402				54,402
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	1,006,475				1,006,475
TOTAL		141,416,089	0	0	354,625	141,770,714





ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000130, planteada en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos públicos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 081-2017-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

